RESOLUCION IM Nº 153/2012

POR LA QUE SE ADJUDICA A LA EMPRESA SERVICENTRO SAN JUAN LA CONSTRUCCIÓN DE PLAZA HUGUA ARAZAPÉ.

San Miguel, 04 de JUNIO de 2012.

VISTA: La recomendación emanada de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la institución, según nota de fecha 16 de mayo de 2012, y;

CONSIDERANDO: **Que, transcripta la misma, en lo pertinente dice**: *Que, en el marco del PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION DIRECTA, PARA LA* ***"CONSTRUCCIÓN PLAZA HUGUA ARAZAPE"****, se presentaron las siguientes ofertas:*

Sobre Nº 1 Oferente: "FARIÑA CONSTRUCCIONES S.R.L.", *monto presentado de la oferta Gs. 26.617.470 (Guaraníes Veintiséis Millones Seiscientos Diez y siete mil Cuatrocientos setenta).* ***Sobre Nº 2 Oferente: "IPYAPY S.R.L.",*** *monto presentado de la oferta Gs. 90.490.100 (Guaraníes Noventa millones cuatrocientos noventa mil cien).* ***Sobre Nº 3 Oferente: "EMTEC",*** *monto presentado de la oferta Gs. 94.700.000 (Guaraníes Noventa y Cuatro millones setecientos mil).* ***Sobre Nº 4 Oferente: "SERVICENTRO SAN JUAN",*** *monto presentado de la oferta Gs. 77.943.655 (Guaraníes Setenta y siete millones novecientos cuarenta y tres mil seiscientos cincuenta y cinco).* ***Sobre Nº 5 Oferente: "GAMA CONSTRUCCIONES",*** *monto presentado de la oferta Gs. 77.565.000 (Guaraníes Setenta y siete millones quinientos sesenta y cinco mil).*

Se ha verificado que las empresas han presentado las documentaciones exigidas, tales como:

a) El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en Anexo 2. (X)
b) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta; (X)
c) Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC); (X)
d) Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta; (X)
e) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente; (X)
f) Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio). (X)
g) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w"

Se procede a clasificar las ofertas de menor a mayor precio para proceder a evaluar si las mismas cumplen con las especificaciones técnicas establecidas en su oportunidad; y es como sigue;

ORDEN	*EMPRESA*	*MONTO DE LA OFERTA*
1	*FARIÑA CONSTRUCCIONES*	*26.617.470*
2	*GAMA CONSTRUCCIONES*	*77.565.000*
3	*SERVICENTRO SAN JUAN*	*77.943.655*
4	*IPYAPY S.R.L.*	*90.490.100*
5	*EMTEC*	*94.700.000*

Que, procedemos a la evaluación de las ofertas en el orden precedentemente citado para analizar si las mismas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, de conformidad al Artículo 60 y 61 del Decreto Nº 21.909/03 que Reglamenta la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas".-

1. ***FARIÑA CONSTRUCCIONES*** *es la empresa que presento la oferta mas baja, la que es verificada minuciosamente observando que las páginas no se hallan firmadas, no habiendo sido subsanado tal situación. Así también no ha presentado el curriculum del personal a ser encargado de la obra, lo cual ha sido un requisito excluyente determinado por la convocante.*
2. ***GAMA CONSTRUCCIONES:*** *segundo en el orden atendiendo al precio, su oferta es analizada minuciosamente y la misma se descalifica por no haber presentado el curriculum del profesional encargado de la obra, que fuera un requisito excluyente dispuesto por la convocante.-*

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL · Secretaría Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

*3- **SERVICENTRO SAN JUAN**: en tercer lugar atendiendo al precio mas bajo se halla esta empresa, cuya oferta fue evaluada y la misma se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones dispuesto por la convocante.-*
*4- **IPYAPY S.R.L.** se analiza la oferta encontrándose que la misma se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones y ha presentado todas las documentaciones requeridas por la convocante.-*
*5- **EMTEC**: la oferta se ajusta a las exigencias de la convocante en cuanto a documentaciones y concordancia con el Pliego de Bases y Condiciones publicados en el Portal de Contrataciones Públicas.-*
***Que, el Artículo 60 dispone:** la convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: inc. 2) Formulario de oferta esté debidamente completado y preparado; 5) la oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.-*
*Por tanto, habiendo cumplido la empresa SERVICENTRO SAN JUAN con todos los requisitos formales y técnicos, teniendo la calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato, este comité **recomienda** la adjudicación del llamado **Construcción de Plaza Hugua Arazapé** a la Empresa SERVICENTRO SAN JUAN por la suma de Gs. 77.943.655 (Guaraníes Setenta y siete millones novecientos cuarenta y tres mil seiscientos cincuenta y cinco) de conformidad a la oferta presentada.*

Que, la Intendencia Municipal de la Ciudad de San Miguel, se adhiere a la recomendación de la UOC;

Que, el artículo 51 de a Ley 3966/10 **De los deberes y atribuciones del Intendente Municipal,** establece: **Son deberes y atribuciones del intendente municipal, inc. c) administrar los bienes municipales y recaudar e invertir los ingresos de la municipalidad, de acuerdo con el presupuesto; inc. g) ejecutar el presupuesto municipal; inc. j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar las adjudicaciones**".

POR TANTO, el Intendente Municipal de la Ciudad de San Miguel, en uso de sus atribuciones legales,

RESUELVE:

Art. 1º. **ADJUDICAR** a la Empresa ***SERVICENTRO SAN JUAN*** la Construcción de la Plaza Hugua Arazapé de la ciudad de San Miguel por la suma de **Gs. 77.943.655** (Guaraníes Setenta y Siete Millones Novecientos Cuarenta y Tres Mil Seiscientos Cincuenta y Cinco).

Art.2º **IMPUTAR** la presente adjudicación al rubro: 520 CONSTRUCCIONES F.F: 30 OF: 011, del Presupuesto de la Municipalidad de San Miguel correspondiente al ejercicio fiscal 2012.

Art. 3º. **COMUNICAR** a la adjudicada en el plazo previsto en la Ley Nº 2051/03 y Decreto reglamentario Nº 21909/04; y a quienes corresponda; y, cumplido, archivar.

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL – Secretaría Municipal

Abg. IRMA H. CARDOZO PAREDES
Secretaria IM

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL – Intendencia Municipal

Abg. VENANCIO DIAZ ESCOBAR
Intendente Municipal